



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-CMPF

Ferreñafe, 24 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero de 2025; el Informe N° 012-2025-MPF/GAT, de fecha 12 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 050-2025-MPF/OGAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° sostiene que "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos, concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo. Concordantemente, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante el **Informe N° 012-2025-MPF/GAT**, de fecha 12 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Administración Tributaria; sustentando la necesidad de otorgar un beneficio tributario a todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a fin de incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias atrasadas mediante el pago oportuno durante su vigencia; remite el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la **AMNISTÍA TRIBUTARIA DE BENEFICIOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2025-I**, la misma que establezca determinados beneficios tributarios, permitiendo a los contribuyentes y administrados, la regularización de sus adeudos pendientes con la presente comuna.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



Que, mediante **Informe Legal N° 050-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 19 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sostiene que, contando el proyecto de ordenanza municipal con un respaldo legal y constitucional, como también de acuerdo a los documentos obrantes del expediente, declara **PROCEDENTE** la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE BENEFICIOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2025-I**, de acuerdo a la facultad que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, respecto a la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas obligaciones, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley. Finalmente, dada la importancia del presente expediente administrativo, pase a agenda de Sesión de Concejo Municipal, para su respectivo debate y aprobación.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE BENEFICIOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2025-I, la misma que comprende dos (2) capítulos, cinco (5) artículos y una disposición final complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, y áreas de interés.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe